



18-XI-16

Anuncio del resultado definitivo del proceso selectivo, a través de Oferta Genérica presentada ante el SEXPE, puesto de trabajo de MONITOR ESCUELA DE MUSICA (Grupo III), a contratar con cargo al Programa de Empleo de Experiencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Subprograma I, Empleo de Experiencia, ejercicio 2016. Decreto 150/2012, de 27 de julio, por el que se aprueban las bases reguladoras de este Programa. Orden de 21 de julio de 2016 por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2016.

Subvención con número de expediente EE-031-16, financiada por recursos propios de la Junta de Extremadura con cargo al proyecto de gasto 200019003002100, "Fomento de contratación por entes locales", en las aplicaciones presupuestarias 1440242A460 y 1440242A469

Convocados todos los aspirantes, preseleccionados por el SEXPE, a la realización de la prueba de mayor adecuación al puesto de trabajo, prevista en el Anexo a la Oferta Genérica de esta Convocatoria así como en el artículo 15 del Decreto 150/2012, de 27 de julio, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones y para **un puesto de Monitor Escuela de Música (Grupo III).**

Resulta que se personan los aspirantes que constan en el Anexo I a este anuncio, quedando los no personados excluidos, en consecuencia, del proceso selectivo.

Concluida y calificada la prueba de adecuación, de carácter obligatorio y excluyente, el resultado ha sido el que se detalla en el Anexo I a este Anuncio. Sin que el número de aspirantes seleccionados/as pueda superar el número de puestos objeto de la convocatoria.

Los aspirantes propuestos para su contratación presentarán, en el plazo de los 2 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio, los documentos acreditativos requeridos en la Oferta Genérica.

Quienes en el plazo indicado no presentasen la documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, no serán contratados/as y quedarán anuladas todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en su instancia.

Contra esta convocatoria y cuantos actos deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Almendralejo, a 18 de noviembre de 2016
LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL



ANEXO I
DECRETO 150/2012, de 27 de julio
PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO DE EXPERIENCIA 2016
Subprograma I. Empleo de Experiencia

2ª RELACIÓN DE DEMANDANTES PRESELECCIONADOS. LISTADO DEFINITIVO

Nº EXPEDIENTE CONCESIÓN:	EE-031-16		
OFERTA DE EMPLEO Nº:	11-2016-012802		
AYUNTAMIENTO O ENTIDAD:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO		
PUESTO DE TRABAJO :	MONITOR / A DE ESCUELA DE MÚSICA		
Nº PUESTOS OFERTADOS :	UNO		
Nº DEMANDANTES PRESELECCIONADOS POR PUESTO	CINCO	Nº TOTAL DEMANDANTES PRESELECCIONADOS	CINCO

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA LA PRESELECCIÓN DE TRABAJADORES / AS DESEMPLEADOS / AS

GRUPOS DE PREFERENCIA

GRUPO 1: Demandantes de primer empleo menores de 25 años que estén en posesión de, al menos, el título de ESO.

DNI / NIF Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	RESULTADO SELECCION

GRUPO 2 : Resto de demandantes de primer empleo menores de 25 años.

DNI / NIF Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	RESULTADO SELECCION

GRUPO 3 : Demandantes de primer empleo de 25 años o más años.

DNI / NIF Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	RESULTADO SELECCION
44782133-Y	GALLARDO MARTÍNEZ, ISABEL MARÍA	EXCLUIDO/A (I)

GRUPO 4 : Resto de demandantes de empleo de 45 o más años.

DNI / NIF Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	RESULTADO SELECCION

GRUPO 5 : Resto de demandantes de empleo menores de 45 años.

DNI / NIF Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	RESULTADO SELECCION
34781718-Z	MORÁN GIL, INÉS ROCÍO	NO HA SUPERADO EL EJERCICIO
44783902-G	DEL BARCO CORDERO, FRANCISCO JAVIER	NO HA SUPERADO EL EJERCICIO
44788652-Q	BELINCHÓN MERCHÁN, FRANCISCO JAVIER	8 Puntos. (1º Seleccionado)
45876919-S	GARCÍA PACHÓN, JUAN LUIS	EXCLUIDO/A (II)

OBSERVACIONES

EXCLUIDO/A (I): Aspirante no personada a la prueba de adecuación al puesto.

EXCLUIDO/A (II): Conforme al artículo 13.3 del Decreto 150/2012, de 27 de julio: " En todo caso, no podrán ser seleccionados para los subprogramas previstos en el presente decreto aquellos trabajadores desempleados que hubiesen sido contratados con anterioridad por la entidad beneficiaria, siempre que la duración del contrato prevista, adicionada a la duración de los contratos que hubiese tenido con la entidad, supere, al finalizar la contratación, un plazo de 24 meses en un periodo de 30 meses".